

uales, se ha marchado a ellas sin inteligencia
permiso & sueldo antes de dar principio a la
sesion. De lo que en virtud de haber incurrido en la
pena del soberano Decreto de Veinte y quatro
de Mayo publicada en veinte y cinco por la Real Cedula
del Rey no comunicada en veinte y seis al Con-
sejo Politico, y por su Real Cedula de Veinte y seis
de veinte y cinco de Valladolid, en el Capitulo 2º de
para de los Empleados Pocos, al artº 1º; y en
la acordada por el Ayuntamiento en el dia de
is de los Corrientes, con la audiencia de esta con-
cense. Y aunque su Real Cedula puede pro-
ceder contra dho. Regidor por el visible delito
de la comedia en la falta de su obligacion, y
en el desprecio con que trata al Ayuntamiento y su
Presidente, lo pone en consideracion a aquel con-
arreglo de lo prevenido por la Constitucion Politica
en el Capitulo 2º del artº 321 en que previene que el
Ayuntamiento asistien a los Alcaldes en todo lo que
pertenezca a la seguridad de las Personas y bienes
de los Vecinos, y a la conservacion al orden y go-
p que se trata asistiendo a su Real Cedula contribuir
por su parte a qd dho. Don Carlos supra
efectos de su inobediencia, de la falta de respeto de sus
ordenes, y del desprecio con que trata a las Auto-
ridades q. debe venerar. Y teniendole el Ayun-
tamiento de los hechos de q. se hace referencia por el Con-
sueño lo qual es constante por notoriedad a este

